

= ACTA N° 834/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.672/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02768. MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ. VECINA DE REBOLEDO SOLICITA 4 CAÑOS DE 0,30 PARA INGRESO A SU DOMICILIO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Carmen NÚÑEZ, solicitando en carácter de donación 4 caños de 30, destinados a la entrada de su inmueble ubicado en la localidad de REBOLEDO. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Sra. María del Carmen NÚÑEZ, consistente en 4 caños de 30, con el fin de acondicionar el acceso a su finca en la localidad de REBOLEDO, material que será proporcionado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. 2)PASE para su registro al citado Departamento. 3)NOTIFICADA la interesada a través del Municipio de CASUPÁ archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.673/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02042. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. ELEVA NÓMINA DE COOPERATIVAS QUE A LA FECHA HAN SOLICITADO TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. VISTO: La solicitud de diferentes cooperativas de adquirir inmuebles propiedad de la IDF para la construcción de complejos habitacionales bajo la modalidad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS. CONSIDERANDO: 1)Que se presentó documentación por parte de la COOPERATIVA DEL SINDICATO ÚNICO POLICIAL (COVISUPU III) y

COOPERATIVA SOL DE FRENTE, a efectos de determinar un precio de acuerdo a las exigencias del MVOTMA. 2)Que se estima pertinente modificar la Resolución N° 3/20 de la Junta Departamental de FLORIDA por el que se autoriza la enajenación de los padrones 7345 y 9195. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 37 de la ley 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de FLORIDA el siguiente proyecto de modificación de la Resolución antes relacionado: Art. 1 - Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 3/20 de la Junta Departamental de FLORIDA determinando que el precio de la Fracción 1 es de 4.650 UR (cuatro mil seiscientos cincuenta Unidades Reajustables) y la Fracción 2 es de 6.620 UR (seis mil seiscientos veinte Unidades Reajustables), ambas del padrón 7345. =====

RESOLUCIÓN N° 17.674/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02746. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 157/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. LEONARDO LÁZARO CÉSPEDES ROSALES C.I. 6356190-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Leonardo CÉSPEDES. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Leonardo CÉSPEDES, por el término de seis meses contados a partir del 11 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.675/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02690. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2195/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RICARDO RAFAEL VAIRO GARCÍA C.I. 2549241-8. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Ricardo Rafael VAIRO GARCÍA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ricardo Rafael VAIRO GARCÍA, por el término de seis meses contados a partir del 18 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.676/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02529. DORILER SCHMIDT PREMOLDEADOS. SOLICITUD DE REINTEGRO PAGO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019. RESOLUCIÓN:

1)COMPLEMENTAR la resolución No. 17.657/20, estableciéndose que la devolución de lo devengado por adquisición de Pliego Particular de Condiciones, también alcanzará a la empresa DORILER S.A. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 17.677/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01863. INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES. CURSO DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE dado cumplimiento con el curso de “INDUCCIÓN INSTITUCIONAL” promovido por el INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES, el que resultó satisfactorio para los intereses de esta Administración, archívese, previo reconocimiento a la labor realizada por el Sr. Carlos PÉREZ D AURIA y Departamento de Asuntos Legales y Transparencia. =====

RESOLUCIÓN N° 17.678/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02624. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. DIFERENCIA DE SALARIO PARA EQUIPO DOCENTE DEL ÁREA ACUÁTICA PERÍODO ESTIVAL 2020-2021. VISTO: El planteo efectuado por el Área Acuática, solicitando se considere, la posibilidad de compensar económicamente al personal afectado como guardavidas, durante la temporada estival, en las zonas habilitadas para baños del departamento. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la oferta laboral mejor rentada, en similares lugares fuera del departamento y en las necesidades de servicio de prestar tareas en régimen a la orden. CONSIDERANDO: Que resulta conveniente por razones de seguridad, establecer que el personal idóneo del Departamento de Cultura, se encuentre a la orden, para atender en tiempo y forma las necesidades que demanda el funcionamiento del área en la temporada estival, en forma permanente y en

horarios extraordinarios, disponiéndose el pago de la compensación a la orden equivalente a un 15%. ATENTO: A lo expuesto por el artículo 8, del Decreto 23/07, de la Junta Departamental de FLORIDA y lo informado por Piscina Municipal en su actuación N° 16.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 17.646/20, contenida en actuación N° 14. 2)DISPONER que los funcionarios Sres./as. Enrique RÍOS Ficha N° 9658, Arturo RODRÍGUEZ Ficha N° 11195, Sol ROSOLINO Ficha N° 9671, Noel SCOCOZZA Ficha N° 11197, Javier ESTEVE Ficha N° 11193, Jorge PÉREZ Ficha N° 9515, Cono PÉCORA Ficha N° 9514, Richard SAVIOZ Ficha N° 8989, Jorge GIANELLO Ficha N° 1964, Mauber MONTEBLANCO Ficha N° 9337, Andrés MARTÍNEZ Ficha N° 11196, Daniela GONZÁLEZ Ficha N° 9630, Carlos OLIVAS Ficha N° 1318, Elianne ZITTO Ficha N° 11562, Víctor TARIGO Ficha N° 9209, percibirán la compensación prevista por el artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA equivalente a un 15%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, por los meses de diciembre, enero, febrero y marzo próximos. 2)PASE al Departamento de Cultura, para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 17.679/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02747. JUZGADO LETRADO DE FLORIDA DE 4 TURNO. ESCUDERO CALVO MÍA ANTONELLA Y OTRO SE DISPUSO LA REITERACIÓN DEL OFICIO 317/2020 LA SITUACIÓN DE PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA SITA EN LAS CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: Que el Juzgado Letrado de FLORIDA de 4to. Turno de FLORIDA, mediante Oficio N° 67/2020, reitera la solicitud dispuesta por la mencionada

sede mediante Oficio N° 46/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, por la cual pone en conocimiento la situación de precariedad edilicia de la Sra. Camila Milagros CALVO CARABETTA. ATENTO: A lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social en su actuación N° 2, de donde surge que por Oficio N° 331/20 de esta Comuna, fue contestado el Oficio N° 46/20 del mencionado Juzgado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)REMÍTASE mediante Oficio al Juzgado Letrado de FLORIDA de 4to. Turno, copia de la Resolución N° 17.580/20 y Oficio N° 331/20, de fecha 22 de octubre del presente año, que constan en Expediente Electrónico de esta Intendencia N° 2020-86-001-02421, así como de la actuación N° 2 del presente expediente del Departamento de Desarrollo Social, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.680/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02744. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2377/20 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. ALBERTO CARLOS MUNILLA CALDERÓN C.I. 4587244-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la infracción de tránsito perteneciente al Sr. Alberto Carlos MUNILLA CALDERÓN. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alberto Carlos MUNILLA CALDERÓN, por el término de seis meses contados a partir del 14 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de

Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.681/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02745. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 487/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ELBIO ANÍBAL RODRÍGUEZ DÍAZ C.I. 36873946. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de licencia de conducir correspondiente al Sr. Elbio Aníbal RODRÍGUEZ DÍAZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir Vehículos y prohibición para conducirlos al Sr. Elbio Aníbal RODRÍGUEZ DÍAZ, por el término de seis meses contados a partir del 11 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a la realización de la correspondiente denuncia, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.682/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02787. CR. D.T.C.R. OBSERVA PPR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Sr. Cono Daniel PINEDA por un importe de

§ 75.030. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma no se encuentra inscrita en el RUPE. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos en materia de mantenimientos varios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.683/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02785. CR. D.T.C.R. OBSERVA PPR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Agencia de Desarrollo Económico por un importe de \$ 170.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con certificado vigente de DGI. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos de desarrollo contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.684/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02772. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1400 a la firma Luis CARAMES (publicidad) por un importe de \$ 10.000 y factura N° 118 de la firma Lucía PETRUCCI (publicidad) por un importe de \$ 13.750. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de comunicación para mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.685/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02773. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante las OC 5796 y OC 5909 de fecha 3 y 4 de noviembre de 2020 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 219 y 217 de la firma Jorge VÁZQUEZ por un importe de \$ 67.198 y \$ 19.380, respectivamente. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los bienes fueron provistos previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos de balasto solicitado y provisto satisfactoriamente, que son indispensables para el mantenimiento de la red vial. ATENTO: A lo dispuesto por el lit.

b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.686/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02144. SOLEDAD RODRÍGUEZ. SOLICITA UN PERMISO PARA COLOCAR UN CARRO DE VENTAS DE TORTAS FRITAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: La nota presentada por la Sra. Soledad RODRÍGUEZ solicitando la habilitación para la instalación de un carro de venta de tortas fritas. ATENTO: A la normativa vigente, a la documentación presentada y a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación del carro de venta de tortas fritas de referencia en plaza “ISLA DE MAYO” calle RIVERA y OTILIA R. DE MARINONI, conforme al informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte en actuación N° 26. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la gestionante, comunicando que deberá tramitar la habilitación bromatológica por expediente aparte previo al inicio de la actividad. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- y del Departamento de Salud y Gestión Ambiental –Grupo Inspectivo Bromatológico, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 17.687/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02615. COMISIÓN DE APOYO MERENDERO “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”. SOLICITA AUTORIZACIÓN

PARA REALIZAR CARRERA EN BICICLETA A BENEFICIO DE MERENDERO.

RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Comisión de Apoyo al Merendero “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, a la ejecución de la bicicleteada de carácter benéfica que promueven para el próximo 14 de noviembre, debiendo respetar las indicaciones dadas por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 7. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.688/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02780. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1721, 1736, 1738 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 13.305, \$ 12.752, \$ 21.191; facturas N° 87, 93, 97 de la firma Gabriel VALDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 23.470, \$ 32.476 y \$ 12.384. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.689/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02784. FERNANDO MENDI POR COMISIÓN PRO PISTA DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DENOMINADO 3RA. EDICIÓN DE ENDURO “MAURO BORROMEIO ÁLVAREZ” A DESARROLLARSE EN LOS ALREDEDORES DE DICHA LOCALIDAD EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2020.

VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Pro pista SARANDÍ GRANDE, solicitando autorización para la realización de actividades hípcas el próximo 6 de diciembre, denominada 3era. Edición de Enduro “MAURO BORROMEIO ÁLVAREZ”.

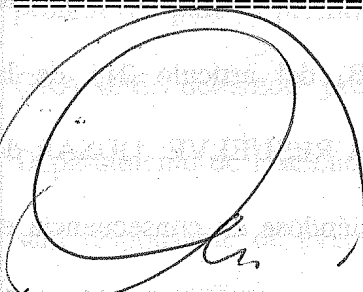
RESULTANDO: Que de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se cuenta con el protocolo correspondiente a cumplir destinado a los eventos de la citada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda, respecto al pago de impuestos y otros. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas que se promueven para el próximo 6 de diciembre por parte de la Comisión Pro pista SARANDÍ GRANDE, debiendo previamente abonar y acreditar los extremos indicados por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4. 2)ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de responsabilidad de la organización contar con servicios de emergencia médica, debiendo por otra parte aplicar el protocolo sanitario agregado en actuación No. 1. 3)COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, los controles y acciones que estime convenientes. 4)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 5)SIGA luego al Departamento de Salud y Gestión

Ambiental y Departamento de Hacienda, para sus registros y demás efectos. 6) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

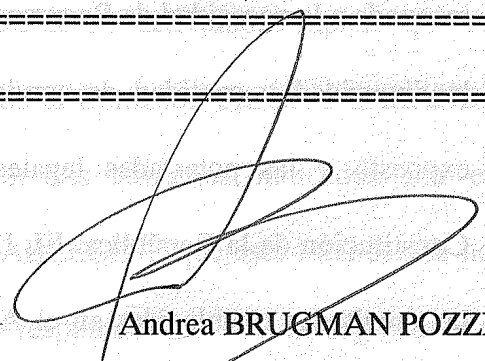
RESOLUCIÓN N° 17.690/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01436. UNIDAD EJECUTIVA. ASOCIACIÓN FLORIDENSE DE PADRES DE NIÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (RECREAR) SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE CONTAR EN NUESTRO CENTRO CON UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA 3 HORAS POR SEMANA Y COMENZAR A ESTIMULAR ESTA ÁREA INCREMENTANDO LOS INSUMOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS HIJOS. VISTO: La Resolución N° 17.601/20, de fecha 26 de octubre de 2020, por la cual se contrata al Sr. Maicol D'ELIA, para cumplir 3 horas semanales, como Docente. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal-, que la contratación debe afectarse al programa 11010000 - objeto 031000 - el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 17.601/19. =====

RESOLUCIÓN N° 17.691/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02786. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OPG. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Contaduría General de la Nación por un importe de \$ 393.227. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con certificados vigentes de DGI y BPS. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos con organismo dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución, de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ===== EN este estado, siendo el día diez de noviembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY
Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente